



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE ORDENACIÓN DE TERRITORIO, URBANISMO, VIVIENDA Y DERECHOS CIUDADANOS

*RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2026, de la Consejería de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario 717/2025.*

Visto el testimonio de la sentencia dictada en fecha cinco de mayo de dos mil veintiséis por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en el recurso contencioso-administrativo P. O. número 717/2025, interpuesto por la Comunidad de Propietarios de la calle La Paz, 16 (Gijón), representada por doña E. G. R., contra resolución de fecha 20 de diciembre de 2024, de la Consejería de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos del Principado de Asturias por la que se resuelve la concesión, denegación y desistimiento de las ayudas para las actuaciones a la rehabilitación de edificios y viviendas correspondientes a la convocatoria de 2021.

Considerando que la referida sentencia tiene carácter firme y que en orden a su ejecución ha de observarse lo establecido en el artículo 26 del Decreto 20/1997 de 20 de marzo, por el que se regula la organización del funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias, en su virtud,

#### RESUELVO

*Primero.*—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

#### “Fallo

Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la procuradora doña E. G. R., en nombre y representación de Comunidad de Propietarios calle La Paz, n.º 16, de Gijón, contra la Resolución de 20 de diciembre de 2024, de la Consejería de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos, que resuelve la concesión, denegación y desistimiento de las ayudas para las actuaciones a la rehabilitación de edificios y viviendas correspondiente a la convocatoria de 2021 (BOPA de 28.I.2025) y en la que la solicitud de la Comunidad interesada figura en su anexo III como denegada, por el incumplimiento de la cláusula tercera 2.e) y, en consecuencia, declaramos conforme a derecho la referida actuación administrativa.

Se imponen las costas a la demandante con la limitación fijada en el último fundamento de derecho.”

*Segundo.*—Ordenar la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

En Oviedo, a 4 de septiembre de 2026.—El Consejero de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos, Ovidio Zapico González.—Cód. 2026-07514.